

ÀCTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018

Siendo las 10,30 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este llustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

 Presidente de la Mesa: Don Francisco Javier Bueno Hernández Funcionario Municipal (Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín

Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas (Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018) (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que

modifica los anteriores).

- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artiles Moraleda

Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento

Don David Chao Castro

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)

Vocal 4°: Interventor del Ayuntamiento Don Francisco De Haro Aramberri

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante

Funcionaria Municipal

(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

II.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS AL /RROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS FUERA DE USO EN PUERTO RICO", REF.: 17-OBR-12

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por las entidades que habiendo sido invitadas al procedimiento de contratación, hayan presentado documentación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra denominada "Actualización Proyecto de Instalación de recepción de vehículos fuera de uso en Puerto Rico", Ref: 17-OBR-12.

Una vez visto que en este procedimiento de contratación se han tramitado tres invitaciones, a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, y que todas las entidades han presentado documentación.

Tras el examen minucioso de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes, **admitir a licitación a las tres entidades invitadas:**

- CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.
- PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L.
- CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente.

"10.3.- Para ello, el órgano de contratación deberá cursar petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos económicos que se detallan a continuación:

La obra se adjudicará al licitador que presente la oferta económica más baja, por considerar éste (precio) el único criterio determinante de la adjudicación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la propuesta de adjudicación de éstas mediante sorteo.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitidos a la cláusula 13.3 del presente pliego.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente. "

- > Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de las ofertas económicas presentadas/por las entidades admitidas a licitación, ofreciendo el siguiente resultado:
- La entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L., con C.I.F.nº: B-35543958, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de 256.328,20 euros
- La entidad **PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L, c**on C.I.F.n°: B-35510403, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **205.782,80 euros.**
- La entidad **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L., c**on C.I.F.n°: B-35897610, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **256.524,77 euros**.

Tras lo cual, visto que en el apartado 3 de la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de la presente obra se establece:

"El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

En tales supuestos, se estará a los dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP."

Considerando el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, donde en su apartado 3 se regula la forma de proceder al cálculo para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, en el caso de que concurran tres licitadores, donde literalmente se establece lo siguiente:

"3.Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentames en la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha mestre.



otoria de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En susiquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. "

Se procede al cálculo llegando a la siguiente tabla:

N°	EMPRESA	PROPUESTA	MEDIA	DIFERENCIA	BAJA
	ISTRUCCIONES Y PLANIF. MAS MONTELONGO,S.L NTIGUA E HIJOS,S.L	256.328,20 205.782,80 256.524,77	239.545,26 239.545,26 239.545,26	-33.762,46	7,01 -14,09 7,09

Visto/os apartados 3 y 4 del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se regula las actuaciones que el órgano de contratación debe llevar a cabo cuando presuma que las proposiciones pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas.

A la vista del contenido económico de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acuerda ante una presunta proposición anormal o desproporcionada (artículo 85 del Reglamento General de la LCAP y artículo 152 del TRLCSP), solicitar en base a criterios objetivos, información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, (la entidad PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L.), dándole audiencia para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, vía fax, realice las manifestaciones y alegaciones que estime oportunas, y para que presente la documentación relacionada a continuación, así como solicitar los informes técnicos pertinentes, en relación a la presunta proposición anormal o desproporcionada presentada por la entidad referenciada.

Documentación a requerir a la entidad PINTURAS Y REFORMAS MONTELONGO, S.L.

Mémoria justificativa de la baja presentada por el licitador respecto al precio de proyecto, según los siguientes criterios:

- a. Costos menores de G. Generales y B. Industrial de la obra, referente a los costos previstos en proyecto.
- b. Costos menores por la posible especialización de la empresa en los sistemas constructivos previstos en el proyecto.
- c. Costos menores económicos por el tipo de financiación de la empresa.
- d. Cualquier otra minoración de costos a criterio del licitador que justifique la baja presentada por éste.
- e. Deberá presentar un listado de todos los precios descompuestos de la obra, que justifiquen la baja presentada.

II.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAP 7 EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN", REF.: 17-OBR-77.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad IMESAPI, S.A., con C.I.F. nº A-28010478, propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Mejora de eficiencia energética en CAP 7 en avenida de La Constitución, Mogán", en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2018.

La obra "Mejora de eficiencia energética en CAP 7 en Avenida de La Constitución, Mogán", incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, (P.C.A. 2016-2019), anualidad 2017 (remanente), con el número de expediente asignado por el Cabildo: nº expte. 17.PCA.08.03, está financiada por el Cabildo de Gran Canaria.

VISTO que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2018 se acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Mejora de eficiencia energética en CAP 7 en avenida de La Constitución, Mogán", tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la entidad IMESAPI, S.A., con C.I.F. nº A-28010478, por un importe SIN I.G.I.C de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (71.768,07 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de CINCO MIL VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.023,76 euros), y un plazo máximo de ejecución de SEIS (6) SEMANAS, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales of desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

	$\overline{}$		
N°	<i>`EMPRE</i>	SA	OFERTA
1	IMESAI	Pl, S.A.	71.768,07 €
2	LUMICA	N, S.A.	74.500,00 €
3	COMRA	ÑIA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	79.431,00 €

TERCERO.- Requerir por fax. al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida **entre los apartados 12.1 a 12.5,** ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de tres mil quinientos ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos (3.588,40 euros).

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

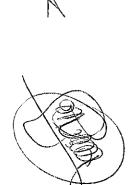
-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia





mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 19 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, antes de la formalización del contrato."

VISTO que en fecha 5 de febrero de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad IMESAPI, S.A. (R.S.n°: 887, de fecha 5 de febrero de 2018)

VISTA la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. nº:2114, de fecha 9 de febrero de 2018), así como el certificado de no deudor de dicha entidad para con este Ayuntamiento, remitido por el Departamento de Recaudación a la Unidad de Contratación, y atendiendo a que la documentación está completa, conforme y presentada dentro del plazo dado al efecto, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a la entidad IMESAPI, S.A., con C.I.F. nº A-28010478, el contrato de ejecución de la obra denominada "Mejora de eficiencia energética en CAP 7 en avenida de La Constitución, Mogán", tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por un importe SIN I.G.I.C de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (71.768,07 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de CINCO MIL VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.023,76 euros), y un plazo máximo de ejecución de SEIS (6) SEMANAS, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

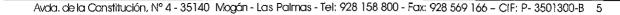
Ν°	EMPRESA	OFERTA
1	IMESAPI, S.A.	71.768,07 €
2	LUMICAN, S.A.	74.500,00 €
3	COMPAÑIA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	79.431,00 €

III.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE CONSULTOR TÉCNICO EN APOYO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF.: 17-SER-17.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por **DON JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ**, con D.N.I. nº: 42.863.550-Z, propuesto como adjudicatario del contrato del "**Servicio de consultor técnico en apoyo del área de servicios públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**", REF: 17-SER-17, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de enero de 2018.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de enero de 2018 se cuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.



SEGUNDO.- Aceptar el escrito presentado por la entidad ESTUDIOS 7, S.L., donde solicita desistir del procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del contrato del "**Servicio de consultor técnico en apoyo del área de servicios públicos del llustre Ayuntamiento de Mogán"**, y que no se tenga en cuenta su oferta presentada.

TERCERO.- Considerar como propuesto como adjudicatario del contrato del "Servicio de consultor técnico en apoyo del área de servicios públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", tramitado a través de un procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, a DON JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ con D.N.I. nº: 42.863.550-Z, por un importe SIN I.G.I.C. de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.613,87 euros), correspondiéndole un I.G.I.C (7%) que asciende a la cantidad de DOS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.072,97 euros), por un plazo máximo de duración del contrato de SEIS MESES, al considerar la oferta presentada por dicho empresario como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Г		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Ν°	EMPRESA		OFERTA €
	1	DON JOA	QUÍN BETANCOR GONZÁLEZ	29613,87
7	\\	DON DOM	NGO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	29913
	,			

CUARTO.- Requerir por fax. al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida **entre los apartados 12.1 y 12.5**, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

-Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C., y que asciende a una cantidad de mil cuatrocientos ochenta euros con sesenta y nueve céntimos (1.480,69 euros).

-Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.
- Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

All I

(....)"



VISTO que en fecha 29 de enero de 2018 se requiere la documentación relacionada a DON JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ (R.S.nº: 591, de fecha 29 de enero de 2018)

VISTA la documentación presentada por el licitador referenciado, propuesto como adjudicatario del contrato, (R.E. nº:2131, de fecha 9 de febrero de 2018), y atendiendo a que la misma está completa, conforme y presentada dentro del plazo dado al efecto, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a DON JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ, con D.N.I. nº: 42.863.550-Z, el contrato del "Servicio de consultor técnico en apoyo del área de servicios públicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", tramitado a través de un procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, por un importe SIN I.G.I.C. de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.613,87 euros), correspondiéndole un I.G.I.C (7%) que asciende a la cantidad de DOS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.072,97 euros), por un plazo máximo de duración del contrato de SEIS MESES, al considerar la oferta presentada por dicho empresario como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

N°	EMPRESA	OFERTA €
1	DON JOAQUÍN BETANCOR GONZÁLEZ	29613,87
2	DON DOMINGO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	29913

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 11,00 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.